

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha, al Dr. LEONIDAS FRANCISCO GANOZATRAVAGLINI, como Secretario Técnico del Comité de Apelación de Sanciones del Viceministerio de Pesquería.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO VELÁSQUEZ TUESTA
Ministro de la Producción

09500

Conforman Comisión de Trabajo para establecer o perfeccionar medidas y procedimientos en materia de aplicación de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 210-2004-PRODUCE

Lima, 17 de mayo del 2004

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo Nº 040-2001-PE, se aprobó la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aplicable a las etapas de extracción o recolección, transporte, procesamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos, incluida la actividad de acuicultura;

Que mediante Decreto Supremo Nº 07-2004-PRODUCE, se aprobó la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos, que tiene por finalidad garantizar la óptima calidad y sanidad de los moluscos bivalvos en el mercado local y asegurar el comercio de exportación;

Que con tal propósito, la precitada Norma representa un instrumento de gestión y ordenamiento pesquero y acuícola que debe ser mapeado por diferentes organismos del Subsector Pesquero con competencia funcional en el proceso de otorgamiento de derechos para la explotación de estos moluscos o de concesiones acuícolas, así como en aspectos de su investigación y control sanitario;

Que, en este sentido, la aplicación de la mencionada Norma Sanitaria requiere, con sujeción a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 07-2004-PRODUCE, que los organismos competentes en la gestión de la Norma procedan a establecer o, en su caso, a perfeccionar las medidas y procedimientos que les corresponda desarrollar de conformidad y en ejercicio de sus respectivas atribuciones funcionales;

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 07-2004-PRODUCE y armonizar las medidas que deben proponer los diferentes organismos con competencia funcional en la gestión de la Norma Sanitaria aludida;

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 27594 y los Decretos Supremos Nºs. 040-2001-PE y 07-2004-PRODUCE; y,

Con la opinión favorable del Viceministro de Pesquería;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar una Comisión de Trabajo integrada por representantes designados por las Direcciones Nacionales de Extracción y Procesamiento Pesquero, de Acuicultura, de Pesca Artesanal, y de Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, el Instituto del Mar del Perú y el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú, así como por las Direcciones Regionales Sectoriales de la Producción de Piura, Lambayeque, Ica y Tacna y por la Dirección de Pesquería de Ancash, con el propósito de establecer o, en su caso, perfeccionar las medidas y procedimientos que les corresponda aplicar de conformidad con sus respectivas competencias funcionales en materia de aplicación de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 07-2004-PRODUCE.

Artículo 2º.- La designación de los integrantes de la referida Comisión deberá realizarse mediante actos de administración que correspondan a la jerarquía de cada

órgano administrativo a que se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Designar al Director de Inspección y Control Sanitario del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú - ITP, como coordinador de la Comisión de Trabajo, que deberá presentar una propuesta de las medidas y procedimientos a ser implementados para el logro de una adecuada gestión aplicativa de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos. Para dicho efecto, el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú - ITP participará con dos especialistas en el campo de biotoxinas como en el de aseguramiento de la calidad de moluscos bivalvos.

Artículo 4º.- Concédase un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, para la presentación de las diferentes medidas y procedimientos a aplicarse por los diferentes organismos del Subsector Pesquero y de los Gobiernos Regionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO VELÁSQUEZ TUESTA
Ministro de la Producción

09501

Aprueban la "Ficha Única de Aviso de Accidente de Trabajo" y su Instructivo anexo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 511-2004/MINSA

Lima, 14 de mayo del 2004

Visto el Oficio Nº 1806-2004-DG/DIGESA, de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA);

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 25º de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud y, en el artículo 59º de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 014-2002-SA, la Dirección General de Salud Ambiental, a través de la Dirección Ejecutiva de Salud Ocupacional, es el órgano técnico-normativo en los aspectos relacionados a la salud ocupacional;

Que mediante el oficio de visto, la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) solicita la aprobación de la "FICHA ÚNICA DE AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO", que constituye un instrumento de gestión en materia de salud ocupacional, que permite el registro y notificación de accidentes que se producen en las diversas actividades económicas;

Estando a lo informado por la Dirección General de Salud Ambiental;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con la visación del Viceministro de Salud; y,
De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8º de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la "FICHA ÚNICA DE AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO" y su instructivo anexo, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Dirección General de Salud Ambiental, a través de la Dirección Ejecutiva de Salud Ocupacional, es responsable de la difusión, implementación, supervisión y monitoreo de la citada Ficha.

Artículo 3º.- Las Direcciones de Salud a nivel nacional, son responsables del cumplimiento de la mencionada Ficha en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las mismas que deben cautelar su uso para registrar los accidentes que ocurran en los establecimientos de salud, así como los que se produzcan fuera de ellos y se atiendan en dichos establecimientos.

Artículo 4º.- La Oficina General de Comunicaciones efectuará la publicación de la referida Ficha en la página web del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

09424

Modifican el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 512-2004/MINSA

Lima, 14 de mayo del 2004

Visto el OFICIO Nº 1170-2003-DG-OPE-H-SEB, del Hospital Sergio E. Bernales y, el INFORME Nº 0049-2004-OGPE-OEO/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Organización de la Oficina General de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 795-2003-SA/DM, de fecha 12 de julio de 2003, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales;

Que en el citado Reglamento, involuntariamente se ha incurrido en algunos errores de carácter material, razón por la cual, es necesario que se modifiquen los mismos;

Estando a las visaciones de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud;

Con la visación del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 201º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el literal l) del artículo 8º de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, aprobado por Resolución Ministerial Nº 795-2003-SA/DM, en los siguientes términos:

a) En el artículo 25º, la numeración correcta de los literales es, del a) al f).

b) En el artículo 35º, primer párrafo, la palabra "varones" queda suprimida.

c) En el literal c) del artículo 42º, la palabra "producción" se reemplaza por "reproducción".

d) En el literal d) del artículo 55º, se reemplaza su texto por el siguiente: "Realizar las atenciones de acuerdo a los Protocolos y Procedimientos de Cuidados Intensivos".

e) En el literal e) del artículo 55º, se reemplaza su texto por el siguiente: "Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad".

f) En el literal h) del artículo 56º, la palabra "Enfermería" se reemplaza por "la especialidad".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

09425

Dan por concluida designación y aceptan renunciaciones de funcionarios de la Dirección Regional de Salud Huancavelica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 516-2004/MINSA

Lima, 14 de mayo del 2004

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 276, el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley Nº 27444 y el artículo 7º de la Ley Nº 27594;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar, con eficacia al 29 de marzo de 2004, la renuncia formulada por el doctor Jorge CANAZAS PIZARRO, al cargo de Director General, Nivel F-5, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Dar por concluida la designación del doctor Héctor RAMOS ORTEGA, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección de Asesoría Legal, Nivel F-4, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3º.- Aceptar la renuncia formulada por los funcionarios de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, que se indican, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL
Marco Antonio BARTOLO MARCHENA	Director Ejecutivo de Salud de las Personas	F-4
Romualdo SULCA OCHANTE	Director Ejecutivo de Administración	F-4

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

09426

Aprueban la Directiva Nº 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 517-2004/MINSA

Lima, 14 de mayo del 2004

Visto el Oficio Nº 580-2004-DG-OGDN/MINSA, de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, las características geográficas, económica, social, política y cultural de nuestro país, condicionan con frecuencia la ocurrencia de eventos adversos que en muchos casos alcanzan niveles de emergencia e inclusive desastres que ponen en peligro la salud y la vida de las personas, sus bienes y el ambiente, por lo que deben plantearse objetivos orientados a prevenirlos, atenuarlos o atenderlos convenientemente;

Que, las múltiples experiencias nos dejan en claro la necesidad de promover una cultura orientada a la prevención y mitigación, entendidas éstas como el conjunto de disposiciones y acciones orientadas a la reducción de los riesgos y de las vulnerabilidades;

Que, para el logro de los objetivos planteados se ha elaborado la Directiva que norma la "DECLARATORIA DE ALERTAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES", cuya finalidad es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias masivas y desastres a nivel nacional;

Estando a las visaciones de la Oficina General de Defensa Nacional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Con la visación del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8º de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva Nº 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de

Emergencias y Desastres", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina General de Defensa Nacional la difusión y supervisión del cumplimiento de la mencionada Directiva.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique el contenido de dicha Directiva en la página web del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

09427

PODER JUDICIAL

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Modifican resolución que designa responsable de brindar información y de implementar portal de Internet de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN Nº 049-2004-AMAG-CD/P

Lima, 14 de mayo de 2004

VISTOS:

El Memorando Nº 1090-AMAG/DG y Proveído Nº 261-2004-AMAG-CD/P, mediante el cual se aprueba la designación de nuevo funcionario responsable de la implementación y actualización del portal de Internet de la Academia de la Magistratura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sugerido mediante Informe Nº 164-2004-AMAG/PFA emitido por la Subdirectora del Programa de Formación y Ascenso; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 081-2003-AMAG-CD/P, de fecha 21 de agosto de 2003, se designó a los funcionarios responsables del acceso a la información pública de la Academia de la Magistratura conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante la precitada resolución, se designó a la abogada Tania Ivett Sedán Villacorta y a la doctora Waldy Grace Arroba Ugáz, como responsables de otorgar la información pública solicitada y, de la implementación y actualización del portal de Internet de la Institución, respectivamente;

Que, mediante el Informe del Visto, la doctora Waldy Grace Arroba Ugáz, sugiere la designación de otro funcionario responsable, teniendo en cuenta su designación como Subdirectora del Programa de Formación para el Ascenso, sustentando además razones de índole práctico y de inmediatez en el manejo y acceso a la información, las cuales han resultado atendibles;

Que, de conformidad con el artículo 5º del D.S. Nº 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, constituye obligación de todas las entidades de la Administración Pública de actualizar la difusión a través de Internet la información referida a la identificación de la Institución, información presupuestal, adquisición de bienes y servicios, actividades oficiales de la entidad, entre otras. Para ello se debe identificar al funcionario responsable de dicha función, por lo que en mérito a la declinación efectuada, es necesario designar al funcionario responsable, dictando el correspondiente acto administrativo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Nº 26335 y la Resolución Administrativa Nº 022-2001-AMAG-CD, que aprueba

su Estatuto, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, y con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo segundo de la Resolución Nº 081-2003-AMAG-CD/P, parte pertinente, designando al abogado Javier Arévalo Sattler, Subdirector de la Oficina de Personal de la Academia de la Magistratura, como el nuevo funcionario responsable de la implementación y actualización del portal de Internet de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Resolución que mantiene su vigencia en tanto no se oponga a lo dispuesto en la presente disposición.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ELCIRA VÁSQUEZ CORTEZ
Presidenta del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura

09503

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONTRALORIA GENERAL

Dejan sin efecto designación de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Tacna

**RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
Nº 180-2004-CG**

Lima, 14 de mayo de 2004

Visto, la Hoja de Recomendación Nº 038-2004-CG/OCJ emitida por la Gerencia de Organos de Control Institucional de la Gerencia Central del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 19º de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la designación de los Jefes de los Organos de Control Institucional se efectúa por la Contraloría General de la República de acuerdo a los requisitos, procedimientos, incompatibilidades y excepciones que establezca para tal efecto;

Que, el Reglamento de los Organos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 114-2003-CG, modificado por Resoluciones de Contraloría Nºs. 014 y 047-2004-CG, establece en el inciso a) del artículo 19º, que la designación del Jefe del Órgano de Control Institucional podrá efectuarse por concurso público de méritos a nivel nacional, formalizándose mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, este Organismo Superior de Control convocó al Concurso Público de Méritos Nº 002-2003-CG/GDE, para cubrir las plazas vacantes de Jefes de los Organos de Control Institucional para entidades sujetas a control;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 106-2004-CG se designó, entre otros profesionales ganadores del concurso precitado, al señor Luis Alberto De La Flor Carazas, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Tacna;

Que, mediante Carta de fecha 26.Mar.2004, el señor Luis Alberto De La Flor Carazas presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Tacna, no habiendo ejercido las funciones inherentes al mismo; siendo aceptada la referida renuncia conforme al artículo 18º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Reglamento de los Organos de Control Institucional, aprobado por Resolución